

RESOLUCIÓN

En relación a la resolución de fecha 4 de febrero de 2025, por la que se aprueba el Tercer Expediente de Transferencia de Créditos del Presupuesto Municipal de 2024, y a la vista del informe emitido por la Jefatura del Servicio de Presupuestos de fecha 3 de febrero de 2025, se ha advertido error de transcripción en el importe de la transferencia, figurando 23.406,51,00 € debiendo ser 23.403,51 €.

Por ello, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y como se establece en la base 8ª. de las de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO

Primero. - La subsanación del error material de hecho en la Resolución del "Vigesimosegundo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2024".

Segundo. - Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 05/02/2025 09:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 05/02/2025 11:37 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/02/2025 13:41 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/02/2025 13:45 Emitido por: FNMT-RCM



RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Tercer Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2025", solicitado por el Área de Servicios Operativos, por importe de 23.406,51 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" el apartado de aprobación del expediente que el órgano competente de aprobación de transferencias de créditos dentro del mismo programa de gasto es el Delegado de Economía y Hacienda. Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Tercer Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2025".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos M^a. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 03/02/2025 15:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 04/02/2025 11:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 04/02/2025 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 04/02/2025 13:00 Emitido por: FNMT-RCM





De conformidad con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, le curso solicitud de Transferencias de Crédito para el Presupuesto de 2025 del Área de Servicios Operativos.

La Staff del Servicio de Presupuestos
Esperanza Rodríguez López.

INTERVENCIÓN

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.málaga.eu

Código Seguro De Verificación	VV9g4NP3dYb+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	28/01/2025 13:18:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/VV9g4NP3dYb+7eLSg6rXvQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con el art. 34 d. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril desarrollado en los art. 40 a 42 de dicha disposición sobre "Régimen especial de transferencias de crédito" solicito se apruebe la PTC que le adjunto informándole:

1º Que el incremento de la partida **02.3382.20300 PAM 4090 del vigente presupuesto para el 2025** por un importe total de **23.403,51 €** responde a la necesidad de poder consignar adecuadamente los créditos a dicha partida, que estaban previstos para el alquiler de infraestructuras para montajes de eventos, subsanando así el error de transcripción detectado a la hora de elaborar el presupuesto 2025, donde dicha cantidad fue anotada erróneamente en la partida que ahora se pretende minorar 02.3382.48902 PAM 4152.

Org.	Pro.	Eco.	P.A.M.	Inicial	MC	Saldo	Vinculación	Suplementar
02	3382	20300	4090	2.496,19	0,00	2.496,19	357.263,23	23.403,51

2º Que se propone disminuir la siguiente partida, del vigente presupuesto 2025, sin que ello suponga ningún perjuicio para el correcto funcionamiento de esta área, dado que NO están previstos por parte de esta área impulsar en este ejercicio 2025 gastos de subvenciones en especies, reiterando que los créditos disponibles en dicha partida corresponden a un error de transcripción.

Org.	Pro.	Eco.	P.A.M.	Inicial	MC	Saldo	Vinculación	Minorar
02	3382	48902	4152	23.403,51	0,00	23.403,51	437.479,81	23.403,51

1/1

Reseñar que esta solicitud de transferencia de crédito responde a gastos que necesitan ser realizados en el presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo en el presupuesto 2025 según información recabada, créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación jurídica.

Málaga a fecha de firma electrónica
La Tte. Alcalde Delegada de Servicios
Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

SERVICIO DE PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga.

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	CDb9tJIhx5ELo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	27/01/2025 08:16:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CDb9tJIhx5ELo0e0JT0HCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PETICIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2025				PTC
ÁREA/DISTRITO QUE PROPONE LA TRANSFERENCIA		Servicios operativos		
- Aplicación que se propone SUPLEMENTAR				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	PAM	IMPORTE
02	3382	20300	4090	23.403,51
- Aplicaciones que se proponen DISMINUIR				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	PAM	IMPORTE
02	3382	48902	4152	23.403,51
TOTAL DISMINUCIONES				23.403,51
FIRMA DE EL/LA CONCEJAL/A DEL ÁREA/DISTRITO QUE PROPONE LA TRANSFERENCIA				
FIRMA DE EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS				

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 010
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	GIJMrbNEgjP7nXxtAEqlIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	28/01/2025 08:56:23
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GIJMrbNEgjP7nXxtAEqlIg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
02	3382	48902	22025001887	23.403,51	
OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES EN ESPECIE A A FAMILIAS E INST					

Importe	Importe EUROS
VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS .	23.403,51

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC PARA PTC DESTINADA AL SUPLEMENTO DE LA PARTIDA 02.3382.20300 PAM 4090

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220250000255**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **27/01/2025**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
xLVA1UPhdZjMHox5ogSkxw==	Firmado	27/01/2025 12:05:52
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Página
Observaciones		1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xLVA1UPhdZjMHox5ogSkxw==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 PTC 2025**

Fecha: **28/01/2025**

Grupo Apuntes:

TRANSFERENCIA

Texto Explicativo: 3 PTC SSOO 2025

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 3382 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			23.403,51	
G	02 3382 48902 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES EN ESPECIE A A FAMILIAS E INST			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-23.403,51	

Suma Total

--



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 3º EXPEDIENTE DE MODIFIC. PRESUPUESTARIA "TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO" DE ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según consta en el expediente, se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos por transferencias, a petición del área arriba indicada, motivando que el incremento de la partida **02.3382.20300 PAM 4090** del vigente presupuesto para el 2025 por un importe total de **23.403,51 €** responde a la necesidad de poder consignar adecuadamente los créditos para el alquiler de infraestructuras para montajes de eventos con bajas en la aplicación correspondiente a gastos de subvenciones en especies **02.3382.48902 PAM 4152**, debido a un error de transcripción detectado a la hora de elaborar el presupuesto 2025, donde dicha cantidad fue anotada erróneamente en la partida que ahora se pretende minorar.

Se pone de manifiesto en los informes de petición de transferencia de crédito que acompaña al expediente que la disminución de consignación en dicha aplicación presupuestaria no altera el normal funcionamiento de los servicios.

1/2

La propuesta de modificación del Presupuesto General corresponde a transferencias de crédito entre **mismas áreas de gastos** y dentro del **mismo programa de gasto** como dispone la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo las limitaciones impuestas por los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD. 500/1990. Dicha modificación propuesta no afecta al importe total del presupuesto.

Se adjunta documentos RC de las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del RD. 500/1990 así como documento PTC de petición de transferencia de crédito en aplicación a lo establecido en la Base de ejecución nº 8.

Observación: Conforme se dispone en art. 172.2 del RD 2568/1986, en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. No consta a este respecto un informe técnico o del jefe de la Dependencia, sino un escrito/informe del Sr/a. Concejal/a Delegado/a.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Los capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que se propone la modificación presupuestaria son las siguientes:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	c9zH6Qe/kmF0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/02/2025 13:23:59
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	03/02/2025 08:56:02
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c9zH6Qe/kmF0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.403,51
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes		4	Transferencias corrientes	-23.403,51
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
		TOTAL		TOTAL	0,00

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

0,00

ESTADO DE GASTOS				DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	
2025	02 3382 48902 4152		-23.403,51	Otras subv. ctes. especie a familias e ins
2025	02 3382 20300 4090		23.403,51	ARREND MAQUINARIA, INST Y UTILLAJE

TERCERO.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

2/2

En el ejercicio 2024 las reglas fiscales se encuentran activas. La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto.

CUARTO.- Órgano competente.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO NO PLANIFICADO

Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL

Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	c9zH6Qe/kmF0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/02/2025 13:23:59
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	03/02/2025 08:56:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c9zH6Qe/kmF0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME:

Asunto: Tercer Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto señalado informa:

Primero:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, el Área de Servicios Operativos, ha remitido propuesta de transferencia de crédito.

Segundo:

Éste constituye el Tercer Expediente de transferencias de créditos del Presupuesto Municipal de 2025, que se tramita. En él se proponen suplementos por importe de 23.403,51 €, encontrándose financiados con minoraciones por el mismo importe.

Tercero:

El Área informa, que la aprobación de la propuesta presentada no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

Cuarto:

Dicha propuesta ha sido informada y fiscalizada por la Intervención General, por lo que se deduce que la presente PTC cumple lo regulado en la Base Octava de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga vigente, el artículo 179 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 abril.

1/1

La resolución de la presente PTC se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Quinto:

Las transferencias de créditos propuestas entrarán en vigor, si así se estima pertinente, desde la fecha de aprobación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan C. Sondermeyer Martín.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	TVF81fdgKJWL1CpCXCOe/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	03/02/2025 14:16:23
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TVF81fdgKJWL1CpCXCOe/g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

